



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: REGULACIÓN DE VISITAS.
DEMANDANTE: ARMANDO JOSÉ MIRAVAL MORÓN.
DEMANDADA: DANNY MARCELA MORANTES DELGADO.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00192-00

Estudiada la demanda de la referencia promovida por el Defensor de Familia en representación de los intereses de la menor SAMAR MIRAVAL MORANTES, por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 82 y siguientes C. G. del P. se ADMITE y ORDENA:

IMPRIMIR el trámite del proceso verbal sumario (arts. 392 ibídem).

NOTIFICAR este proveído a la demandada DANNY MARCELA MORANTES DELGADO en la forma prevista por el inciso final del artículo 6 Decreto 806 de 2020 para que en el término de diez (10) días ejerza su derecho de defensa.

NOTIFICAR este auto al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado.

TENER al doctor ALBERTO ESMERAL ARIZA, Defensor de Familia del I.C.B.F., Centro Zonal Valledupar, como representante de los intereses de la menor SAMAR MIRAVAL MORANTES.

ADVERTIR al Defensor de Familia reconocido en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

AMSM

Firmado Por:

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ**

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **090fd65de45205ce16204f4dd8fb4b0e12ccfd2e8acc53a1444e1c3f638878af**
Documento generado en 03/05/2021 07:23:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**